



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑA

1020

Con esta fecha el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud formulada por D. Juan José Redondo Lago y otros, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos, la Asociación denominada "ASOCIACION PRO - ENFERMOS MENTALES DE LA CORUÑA", de La Coruña.

RESUMANDO: Que según el artículo 2º de los Estatutos son sus fines: "la defensa de los intereses de las personas enfermos mentales, a fin de conseguir la máxima atención social a la problemática que presentan, así como la propia recuperación y rehabilitación de los Minusválidos enfermos mentales su integración en la Sociedad".

RESULTANDO: Que el patrimonio social es nulo, el límite del presupuesto anual es de 2.000.000 de pts. y el ámbito territorial de actuación es provincial.

VISTOS: La Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, el Decreto de 20 de mayo de 1965, la Orden de 25 de junio del mismo año, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden de 26 de setiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil, tiene competencia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que los fines que persigue y los medios que utiliza esta asociación son lícitos y se ajustan al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que la asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, no incurriéndose en transgresión al ordenamiento constitucional.

Este Gobierno Civil, por delegación del Excelentísimo Señor Ministro, resuelve inscribir a la Asociación denominada -- "ASOCIACION PRO ENFERMOS MENTALES DE LA CORUÑA", de La Coruña y visar sus Estatutos."

Lo que en cumplimiento de lo ordenado comunico a V. para su conocimiento y efectos, adjuntándose un ejemplar ya visado de los Estatutos y significándole que ha quedado inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 833.

La Coruña, 7 de febrero de 1980

EL JEFE DE LA SECCION

Miguel Ángel Cabrer

